

de las concesiones mineras de cobre denominadas «Quinta Abundancia» número 9.433, «Sexta Abundancia» número 9.434, «Séptima Abundancia» número 9.435 y «Octava Abundancia» número 9.436, del término municipal de Feria, y sin que se hayan reanudado las labores de explotación a que obliga el artículo 32 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se ha resuelto por esta Delegación iniciar los trámites de caducidad de las referidas concesiones.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiendo al interesado que puede formular las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, ante esta Delegación Provincial.

Badajoz, 8 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 511, línea Calella-Malgrat.
Final de la misma: E. T. núm. 492, «Bóvila Gelpia».
Término municipal a que afecta: Malgrat de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0.030.
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Un vano.
Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 25/0.380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—7.774-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle de Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 951 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión alimentadora de la Cooperativa y la que, discurriendo por la periferia de la localidad de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), finalizará en un centro de transformación tipo interior, con potencia de 100 KVA., a instalar en el callejón de Pelayo, de dicha localidad.

El conductor de la línea eléctrica que se autoriza será de cable aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y aisladores de tipo cadena de dos elementos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968 de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.035-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la E. T. «Torres D», discurriendo con trazado subterráneo por las calles Gerona del Vilar y Nueva, de Palafrugell.
Final de la misma: En la E. T. calle del Vilar (edificio tipo Albatros, con transformador de 100 KVA a 11/0,380-0,220 KV).
Término municipal: Palafrugell.
Tensión de servicio: 11 KV.
Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,240.
Conductor: Cable subterráneo de aluminio de 3 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 27 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.776-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo núm. 1.013 de la línea Bures.
Final de la misma: En la E. T. «Cerámica La Palmera» (intemperie con transformador de 25 KVA a 25/0.380-0.220 KV).
Término municipal: Vulpellach.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0.010.
Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 27 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.777-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas